RESOLUCION EXENTA SII N° 4364 DEL 19/NOV/2009
MATERIA: AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS
FUENTE: D. REGIONAL PUERTO MONTT – PUERTO VARAS
PUBLICACION DIARIO OFICIAL: NO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	**:**	**SUPERMERCADOS DEL SUR**
RUT N°	**:**	**76.013.595-K**
REPRESENTANTE LEGAL	**:**	**ALEJANDRO RUBY BRANTES**
RUT REP. LEGAL	**:**	**6.253.388-9**
DOMICILIO	**:**	**SAN JOSE 423**
GIRO	**:**	**SUPERMERCADO**

VISTOS:
La solicitud de fecha 19/11/2009 presentada por el contribuyente ya indicado, por la que se pide la referida autorización

CONSIDERANDO:

1.- Que la solicitud recae en la (s) siguiente (s) máquina (s) registradora (s) que funcionará (a) en el domicilio de MATAVERI ESQ. EL TEPUAL, LA PALOMA EN LA CUIDAD DE PUERTO MONTT.-

RESOLUCION DEL SII AUTORIZA EL USO DE LA MAQUINA: 2316 DEL 20/10/2003

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA	Nº FISCAL
HASAR	POS PC 901, SMH/P-PR4F	07007792	01	156611
HASAR	POS PC 901, SMH/P-PR4F	07025472	02	156612
HASAR	POS PC 901, SMH/P-PR4F	07002715	03	156613

2.- Que en estas circunstancias, ésta Dirección Regional, estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras indicadas en él (la) los (las) Resoluciones antes citado (a) (os) (as.-

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art.6º, letra B, Nº5, del Código Tributario, Art.56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución 2042 de 31 de Agosto de 1981 sobre Delegación de Facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

La presente autorización se entenderá concedida bajo las condiciones fijadas en esta resolución

Asimismo, junto a cada maquina deberá colocarse el cartel entregado por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

Esta resolución quedara sin efecto automáticamente cuando, en forma copulativa:

- Contribuyente presente solicitud de derogación en Form.2117.-
- Devuelva la presente resolución (en caso de derogación total) o fotocopia de la misma (en caso de derogación parcial), junto con las cartolas respectivas proporcionadas por el Servicio.
- Funcionario competente proceda al desellado de la (s) máquina (s) registradora (s) correspondiente (s), dejando constancia de ello en Libro de Ventas Diarias.

No se podrá tener en el establecimiento otras maquinas registradoras que no estén autorizadas por resolución del Servicio de Impuestos Internos.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

“ POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL “

SONIA ROSALES HERMOSILLA
JEFE UNIDAD PUERTO VARAS

Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines.
Saluda a Ud.,

LORNA VEIDENBERGS GONGORA
SECRETARIA

AL SR.
ALEJANDRO RUBY BRANTES en rep.
SUPERMERCADOS DEL SUR S. A.
SAN JOSE 423
PUERTO VARAS

Expediente
Archivo